

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**FRESNO DE TOROTE**

OFERTAS DE EMPLEO

Convocatoria pública para la contratación de personal laboral temporal.

Por decreto de Alcaldía 6/2020, de 7 de enero, se aprobaron las bases generales de la convocatoria para la contratación de personal temporal de 1 oficial de albañil, 1 peón de albañil y 1 oficial de jardinería.

Se procede a efectuar la convocatoria pública para cubrir las mencionadas plazas.

Requisito y condiciones de participación: las que se recogen en la base tercera.

Solicitudes: en la forma que se determina en la base cuarta.

Plazo y presentación: de conformidad con lo establecido en la base cuarta, deberán presentarse las solicitudes en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE 1 OFICIAL ALBAÑIL, 1 PEÓN ALBAÑIL Y 1 OFICIAL JARDINERO

Base de contratación

Creación de bolsa de trabajo para el Ayuntamiento de Fresno de Torote mediante selección por el procedimiento de concurso, como personal laboral temporal.

Convocatoria y bases

1. Objeto de la convocatoria: regular y aprobar las bases para proceder a la contratación de personal laboral temporal de 1 oficial de albañilería, 1 peón de albañilería y 1 oficial de jardinería.

2. Modalidad de contrato: temporal a tiempo parcial o completo y jornada continua o partida, en horario de mañana o tarde y de lunes a viernes, ajustándose a las necesidades del momento del Ayuntamiento de Fresno, realizándose la distribución de la jornada, turnos u horarios en función de las necesidades del servicio y, en su caso, de las características del puesto a cubrir.

El contrato de temporal y a tiempo completo o parcial será atendiendo a las necesidades concretas del servicio de cada momento.

Las retribuciones brutas por la jornada de trabajo y durante todo el período de contratación serán las aprobadas por el Ayuntamiento de Fresno.

3. Admisión de aspirantes: de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener capacidad funcional para desempeñar las tareas
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- Estar en posesión de graduado escolar o equivalente.

4. Forma y plazo para presentar instancias: las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Fresno de Torote y se presentarán el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Junto con la solicitud y el DNI que acredite la identidad del solicitante, se adjuntará la documentación necesaria para poder realizar la baremación (títulos, vida laboral, contratos de trabajo...).

Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la página web del Ayuntamiento (<https://fresnodetorote.es/>) y en el tablón de anuncios y portal de transparencia de este Ayuntamiento.

5. Admisión para los aspirantes: concluido el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución en el plazo de un día, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la valoración del concurso. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento (<https://fresnodetorote.es/>), se señalará un plazo de dos días hábiles para alegaciones y si no hubiera alegaciones será declarada definitiva.

6. Tribunal: los órganos de selección y su composición deberán ajustarse a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. Serán impares.

El tribunal no podrá actuar sin asistencia como mínimo del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan y su composición nominal será publicada junto a la lista definitiva de admitidos en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento (<https://fresnodetorote.es/>).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Selección y desarrollo de los procesos:

7.1. Procedimiento: constará de una única fase de concurso.

7.2. Fase de concurso:

— Formación académica (máximo, 8 puntos):

- Grado superior o equivalente: 4 puntos.
- Graduado escolar o equivalente: 3 puntos.
- Cursos, talleres, etc. para el puesto requerido: 1 punto.

— Experiencia (máximo, 5 puntos):

- 0,10 por cada mes de servicio en la Administración pública (máximo, 5 puntos).
- 0,05 por cada mes en puestos similares en empresa privada (máximo, 2 puntos).

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

8. Calificación: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

9. Relación de aprobados y acreditación de requisitos: una vez acabada la evaluación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento (<https://fresnodetorote.es/>).

Las personas cuando sean requeridas para ser contratadas aportarán la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el servicio público.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración pública, ni actividad privada sujeta a incompatibilidad.
- Certificado médico de con padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

10. Incidencias: las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 369/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Fresno de Torote, a 8 de enero de 2020.—La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Arias López.

(03/440/20)

